



ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: FRJUR-007  
 FECHA DE ELABORACIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01 DE NOVIEMBRE DE 2019  
 VERSIÓN: 05  
 HOJA: DE:



FECHA DE SOLICITUD: MARZO 25-2020

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIA ELIZABETH LLANOS ERAZO

CARGO DEL SOLICITANTE: PROFESIONAL ESPECIALIZADA RECURSOS FISICOS

Diligencia a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES:  SOLICITUD DE SERVICIOS:  OBRA:

**ESTUDIO PREVIO**

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: teniendo en cuenta que el HUDN, genera aproximadamente 10 toneladas de residuos de origen biológico mensualmente, para lo cual el hospital debe garantizar una disposición responsable ambientalmente cumpliendo con lo estipulado en la normatividad vigente aplicable para este caso Decreto 351 de 2014 y Resolución 2184 de 2019,

OBJETO A CONTRATAR: Prestar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos de tipo biológico, tóxico, inflamable, corrosivo e Industrial generados en el hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E para la vigencia ABRIL - DICIEMBRE de 2020.

**BIENES A CONTRATAR (Diligencia únicamente para el caso de contratación de bienes)**

**DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:		Solicitud simple de ofertas	X
			Contratación directa
VALOR DEL CONTRATO:	\$103.800.000	RUBRO:	B12509
		N° CDP:	
		Vo.Bo. PRESUPUESTO:	F. Abril 13/22

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

La ejecución de actividades encaminadas a la prestación del servicio de salud, genera la producción de residuos peligrosos que según sus características se clasifican en biosanitarios, anatomopatológicos, cortopunzantes y químicos. Estos residuos tienen un grado alto de peligrosidad los cuales deben someterse a un tipo de tratamiento especial para lograr una adecuada disposición final. El Hospital Universitario Departamental de Nariño, cuenta con un sistema de tratamiento interno de residuos hospitalarios biosanitarios, que es susceptible al tratamiento del 70% de estos residuos que son de riesgo biológico, los restantes del grupo de residuos peligrosos se deben someter a un tratamiento de incineración para dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. La ejecución de actividades encaminadas a la prestación del servicio de salud, genera la producción de residuos peligrosos que según sus características se clasifican en biosanitarios, anatomopatológicos, cortopunzantes y químicos. Estos residuos tienen un grado alto de peligrosidad los cuales deben someterse a un tipo de tratamiento especial para lograr una adecuada disposición final. El Hospital Universitario Departamental de Nariño, cuenta con un sistema de tratamiento interno de residuos hospitalarios biosanitarios, que es susceptible al tratamiento del 70% de estos residuos que son de riesgo biológico, los restantes del grupo de residuos peligrosos se deben someter a un tratamiento de incineración para dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, el no cumplimiento de las actividades de recolección, transporte, almacenamiento temporal y tratamiento con su respectiva disposición final, ocasiona almacenamiento dentro de las instalaciones del HUDN, generando la aparición exponencial de infecciones intrahospitalarias así como también la proliferación de vectores, conllevando en este sentido a las sanciones sanitarias aplicables para este caso, sanciones que serán económicas hasta el cierre temporal de la Institución.

**JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:**

El valor del contrato corresponde al análisis de los históricos de contratación referentes a esta actividad igualmente se tiene en cuenta el Incremento IPC para el año 2020, así como también el estimado anual de residuos peligrosos generados en el HUDN y las actividades de recolección de residuos de origen hospitalario infeccioso que se generen por alguna eventualidad.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: Según artículo 21.1.1. del acuerdo 0014 del 26 de septiembre de 2019, la presente contratación se realizara por medio de la modalidad de "SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA: Esta causal se aplicara para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 250 SMLMV, para ello, la entidad adelantara un proceso publico (...)"

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguiente:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	



ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO:

FRJUR-007

VERSIÓN:

05

FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

01 DE NOVIEMBRE DE 2019

HOJA: DE:



No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
			HOSPITAL	CONTRATISTA	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		X	
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X	
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X		
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X	
GARANTÍAS :		SI	X	NO	<p>Póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más.</p> <p>Calidad por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más.</p> <p>Pago de salarios y prestaciones equivalentes al 5% del valor del contrato en una vigencia igual al tiempo de la ejecución y tres años más.</p>

FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PAGARÁ EL VALOR DEL OBJETO CONTRATADO ASÍ: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIR LA FACTURA, PREVIA CERTIFICACIÓN E INFORME DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, O HASTA AGOTAR EL MONTO PRESUPUESTADO.

INDICADORES FINANCIEROS:	SI	NO	X	NO SE SOLICITAN
--------------------------	----	----	---	-----------------

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Realizar la RECOLECCION, el TRANSPORTE, el ALMACENAMIENTO TEMPORAL y la DISPOSICION FINAL diariamente en las instalaciones del HUDN.
2. La empresa contratista deberá hacer la recolección de RESPEL en las instalaciones del Hospital bajo un horario fijo establecido, según resolución 1164 de 2002 Capítulo 8 Numeral 8.1.3
3. Disponer de un vehículo de transporte que cumpla con requerimientos legales Resolución 1164 de 2002 Capítulo 8 numeral 8.1.4 así como el cumplimiento de la norma técnica NTC 1609 DE 2012.
4. Garantizar que el tratamiento y disposición final de los residuos se realice de acuerdo con las normas legales, ambientales y sanitarias que regulan la materia.



**ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA**

CÓDIGO:	FRJUR-007	FECHA DE ELABORACIÓN:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01 DE NOVIEMBRE DE 2019	HOJA:	DE:
VERSIÓN:	05		



5. Realizar la disposición final de los residuos provenientes del hospital en un lugar que cumpla con todos los requerimientos exigidos por la normatividad ambiental vigente en Colombia
6. Mantener uniforme la calidad del servicio, evitando sus funciones en el tiempo.
7. Garantizar la continuidad en la prestación del servicio para preservar la salud pública y el bienestar colectivo de la comunidad.
8. Mantener informado al hospital en el caso de presentarse interrupción del servicio por cualquier causa e implementar las medidas transitorias requeridas, Disponer un plan de contingencias vigente con los requerimientos exigidos en la resolución 1164 de 2002 numeral 8.1.8.
9. Realizar los aforos o pesajes de la producción de desechos y tener a disposición del hospital, Informes o tablas sobre los aforos o pesajes de la producción de desechos. Entregar las facturas el día que se genere la recolección y Asegurar el tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados dentro de las instalaciones del hospital acorde a la normatividad vigente.
10. Poseer licencia vigente o permisos legales correspondientes expedidos por la autoridad competente para la prestación del servicio.
11. Prestar el servicio contratado cumpliendo en todas sus etapas, con las normas aplicables vigentes.
12. Presentar los informes que le sean requeridos por el hospital sobre la gestión contratada y sus resultados.
13. Entregar mensualmente las certificaciones de tratamiento y de disposición final de los residuos correspondientes.
14. El contratista deberá cumplir con sus obligaciones laborales frente a sus empleados y en especial, con el pago de aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales de sus empleados.
15. Garantizar la visita de trazabilidad de residuos peligrosos generados por el HUDN a la planta donde se les da el tratamiento y disposición final a dichos residuos, de igual manera gestionar certificado.
16. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
17. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.
18. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", disponible en: <http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico>.
19. Para lo relacionado con sustancias químicas y si aplica, se debe cumplir con los protocolos establecidos en la organización para su manejo.
20. Cumplir con el objeto del contrato con calidad y oportunidad.

SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA: Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN.		PROFESIONAL ESPECIALIZADA RECURSOS FISICOS	
Anexos (si los tiene):	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica	Numero de folios anexos:	
	NO APLICA		

**LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO**



ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO:

FRJUR-007

VERSIÓN:

05

FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

01 DE NOVIEMBRE DE 2019

HOJA: DE:



1. EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO EMAS PASTO

2. SALVI LTDA.

DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	PROFESIONAL (ESPECIALIZADO Ó UNIVERSITARIO)	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	MARIA ELIZABETH LLANOS	NOMBRE FUNCIONARIO:	MAGDA QUIROZ HERNANDEZ	NOMBRE FUNCIONARIO:	GRADYS MIRIAM SIERRA PEREZ
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:		FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:	

\* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VoBo DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VoBo Subgerente de Prestación de Servicios

X

Y